



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. Cali, 27 de octubre 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: PROMOVALLÉ S.A. E.S.P.
DEMANDADO: PROYECTO AMBIENTAL S.A E.S.P – PROASA.
RADICADO: 76001400302820230081700

Auto Interlocutorio No.1894.

Cali, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400303028-2023-00817-00

Sometida la presente demanda a un estudio de admisibilidad conforme al artículo 82 del Código General del Proceso, siguientes y en concordancia con las medidas establecidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se advierte que la misma adolece de lo siguiente:

UNICO Deberá el apoderado judicial del extremo activo adecuar los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de indicar claramente la fecha desde cuándo y hasta cuando pretende se libre mandamiento de pago por el concepto de intereses moratorios.

Así las cosas, se dispondrá inadmitir la demanda que motiva el proceso que nos ocupa, por no reunir sus requisitos formales, y se le concederá a la parte actora el término de cinco (05) días a fin de que subsane los defectos de que adolece la misma, como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.-INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado inadmisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **186** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria